

sal.

+

Puedan abonados en el
acopio de Sal de este Ve-
cindario respectivo al
año anterior 4468 n.
25 mrs. aque asciende
el medio n. en fangos
y leguas de la 812 fan.
y 6. celem. q. ultimam.
ha recibido era Villan de
la Salina del Pinatun.
los años de 99, y 801, con-
forme ala Pr. determi-
naz. de S. M.

Lo que abris a bmu-
para su Intelligencia
y q. tengan presente
baxa para hacer con

itales de su
hocientos y tres, re-
y Regimiento de
y prota los abun-
de ambas Mager-
hasaven los v. red
E. or. Justicia m.
todas rentas por
ado, del comun, y
timorion, y arisun

cava de arese pre-
manda el S. m.
los deves, ay nere
rentas arrendados
bra para que lo por-
Bautista Canovas
vino de Mayo lo con-
irereronio fuere
malos Apremio,
aprovados lo
blicado, proeda
leta en fin de Ago.

to para completar los dos tercios; y para que en estos
Efectos se justifique en cada dia a los Reparadores, que
desde el de mañana concunian por mañana y tarde
ha concluir estos Reparamientos, entregando los tes-
timonios de las Cantidades que deven repartir en lo
que yran y n. eluros nueve mil n. del Dño. de treite por
no aver avido Abatecedor y considerase que los Re-
gistros podrian rucam. producir tres mil y oca cien-
tos ochos d. entro de el año; ha reserva de reintegrar al
Publico en el año siguiente el mas Producto del Derecho
o exautarlo al Caveron con mayor Reparamiento en

